

LAS CONDES,

12 ABR. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 4177 de fecha 11.12.2012, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2013; Dec. Alc. Secc.1ª N° 4117 de fecha 21.12.2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª N° 4949 de 20.12.2010; MEMO N° 193 de 21 de Marzo 2013 del Departamento de Finanzas; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 25 del 25 Marzo del 2013 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

D E C R E T O

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **ABRIL DE 2013**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DEPARTAMENTO DE FINANZAS		
ASTUDILLO MUÑOZ MARIA LORENA	40	90
BRUNA RUBIO PABLO ANDRES	40	90
FLORES RIFFO ALEJANDRA DEL CARMEN	40	90
FUENZALIDA REYES MIRIAM ANDREA	40	90
GARCIA FLORES ROSA ESTER	40	90
GARRIDO DE LA BARRA LIDIA SOLEDAD	40	90
MATURANA TRUJILLO SOLEDAD DEL TRANSITO	40	90
MUÑOZ RODRIGUEZ RODOLFO ESTEBAN	40	90
OYARCE SEPULVEDA JOSEFINA	40	90
PEÑA MUÑOZ CLAUDIO FRANCISCO	40	90
ROSAS FERNANDEZ ROXANA	40	90
SEPULVEDA GARATE JUAN ALEJANDRO	40	90
SUAZO ACUÑA RUTH VIVIANA	40	90
VALENCIA PACHECO ANA DE LAS MERCEDES	40	90
ZUÑIGA SEPULVEDA EDUARDO ANTONIO	40	90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO.: ALVARO FUENTES GOMIEN

JORGE VERGARA GOMEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Contraloría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes

